



DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

**78**  
**15 ENE. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N°808 del 03/05/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3293, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de Mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1115 del 09/06/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3293, hasta el 25 de octubre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°2017 de fecha 17/11/2017 de la DOM que señala que el local **deberá realizar los trámites de regularización**, y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25 de Abril 2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Vigencia Hasta : 25 DE ABRIL 2018  
Rol : 7-3293  
Actividad Económica : **ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS, CON CONSUMO EN EL LOCAL**  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0662  
Nombre Del Contribuyente : **TORRES HERNANDEZ NANCY CECILIA**  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 1508 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1438691.

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario dejar de funcionar: **realizar cambio de destino de la propiedad de habitacional a comercial.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )